ANÁLISIS DEL SECTOR

(Principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993)

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1.1 NECESIDAD:

Se realiza el presente estudio del sector en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Armero Guayabal, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:
"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: ..... "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en armonía con el inciso 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes municipales, la facultad de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instituciones del presidente de la república y del respectivo gobernador.

La adecuada gestión de los residuos sólidos generados en el cementerio municipal constituye una necesidad prioritaria para preservar la salud pública, proteger el medio ambiente y cumplir con la normatividad vigente en este sentido se hace imprescindible contratar la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos desechos con el fin de garantizar su manejo integral, técnico y legalmente autorizado.

Los residuos producidos en el cementerio propios del manejo de sepulturas, los cuales deben ser tratados con precaución por su potencial riesgo biológico, aunado a esto la ausencia en el municipio de un sistema eficiente para su manejo lo que puede derivar en afectaciones sanitarias, contaminación del entorno, proliferación de vectores y deterioro del espacio público y del ambiente circundante.

En consecuencia, se requiere contratar un operador habilitado y con experiencia comprobada en la gestión integral de este tipo de residuos, que asegure el cumplimiento de los principios de salubridad, sostenibilidad y eficiencia en todas las etapas del proceso desde la recolección hasta la disposición final en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.

Esta contratación se fundamenta en diversas disposiciones normativas entre las cuales se destacan: la Ley 9 de 1979 que en su calidad de Código Sanitario Nacional establece directrices para la protección de la salud incluyendo el adecuado manejo de residuos, la Ley 99 de 1993 que dispone la obligación del Estado y de los particulares de proteger el medio ambiente.

En este contexto resulta fundamental considerar el Decreto 2676 de 2000, expedido por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente, por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, esta norma clasifica y establece las medidas para el manejo seguro de los residuos que pueden representar riesgo para la salud humana y el medio ambiente, dentro de los cuales pueden incluirse algunos generados en cementerios como restos anatómicos o residuos contaminados que por su naturaleza requieren tratamiento especial acorde con las disposiciones del mencionado decreto

Es de gran importancia la celebración del presente contrato, ya que resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y dignidad en el manejo de los residuos generados en el cementerio municipal del municipio de Armero Guayabal, que aunado a la necesidad en precedencia es de resaltar que el cementerio municipal se encuentra ubicado en zona urbana del casco municipal lo que la inadecuada recolección, almacenamiento y disposición de estos residuos puede generar serios riesgos para la salud pública, al convertirse en focos de contaminación que propician la proliferación de vectores y la aparición de brotes de enfermedades infectocontagiosas.

En este sentido, la contratación propuesta no solo responde a una necesidad operativa y sanitaria inmediata, sino que también constituye una acción responsable y conforme al marco legal vigente, orientada a prevenir riesgos para la salud pública, mitigar impactos ambientales negativos y garantizar un manejo adecuado, seguro y digno de los residuos generados en el cementerio municipal.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

El municipio de Armero Guayabal y en el marco de las competencias asignadas a la dirección local de salud, en cumplimiento de su deber de garantizar condiciones adecuadas de salubridad y protección ambiental, y en concordancia con la normativa sanitaria y ambiental vigente, busca cubrir la necesidad identificada mediante la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el cementerio municipal.

Esta contratación permitirá implementar un manejo integral y técnicamente adecuado de los desechos propios de la actividad funeraria, muchos de los cuales representan un potencial riesgo biológico permitiendo prevenir afectaciones a la salud pública, mitigar la contaminación del entorno, evitar la proliferación de vectores y garantizar el respeto por la dignidad de este espacio, que cumple una función social y cultural significativa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

2.1.1. División según la economía clásica:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Sector económico identificado para el presente proceso:

Sector terciario – Sector de Servicios

2.1.2. Productos incluidos dentro del sector:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, v. 14.080 (cuarto nivel de clasificación):

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASIFICACION	**DESCRIPCION**
76121900	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

2.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En el sector de recolección de residuos peligrosos, existen varios gremios y asociaciones que agrupan a profesionales, empresas y trabajadores involucrados en estas actividades. Estos grupos suelen enfocarse en la promoción de buenas prácticas, la capacitación, la defensa de los intereses del sector y la sostenibilidad ambiental.

1. ACODAL – Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental

Representa a empresas, profesionales y entidades del sector de servicios ambientales, incluyendo la gestión de residuos peligrosos.

2. ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Cámara de Servicios Ambientales)

Agrupa empresas prestadoras de servicios de recolección, tratamiento y disposición de residuos. Tiene una cámara especializada en servicios ambientales.

3. ASOCARS – Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

No es gremio empresarial, pero agrupa a las autoridades ambientales regionales, que regulan y hacen seguimiento a la gestión de residuos peligrosos.

4. CAMACOL – Cámara Colombiana de la Construcción (cuando los residuos peligrosos provienen del sector construcción)

Participa indirectamente cuando se trata del manejo de residuos en proyectos constructivos.

5. ANR – Asociación Nacional de Recicladores

Aunque más enfocada en residuos aprovechables, tiene participación en procesos de gestión integral de residuos en general.

6. MinAmbiente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) – Entidad rectora de la política ambiental en Colombia.

2.1.4. Cifras totales en ventas:

Obtener cifras exactas sobre las ventas totales y actualizadas en la prestación de servicios en el sector de recolección de residuos peligrosos es un desafío, ya que estos datos no siempre se recopilan de manera centralizada y pueden variar significativamente según la región y el año. Sin embargo, luego de investigar el sector se pueden ofrecerte algunos puntos generales sobre el mercado.

Para 2023 p , la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación descendió a 32,53 millones de toneladas con relación al 2022, dentro de las cuales el 77,0% (25,04 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 23,0% (7,49 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2023 p muestra un decrecimiento de 2,3%, explicado por una reducción de 2,9% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (19,28 millones de toneladas) y una contribución de -1,7 puntos porcentuales, sobre la variación total del mismo periodo.

Tabla 1. Oferta de residuos sólidos y productos residuales según origen (toneladas, porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional
2022-2023[P]

Origen	Toneladas		Variación anual (%)	Contribución a
	2022	2023[P]	2023[P]/2022	variación anual (pp)
Oferta total de residuos sólidos y productos residuales	**33.298.357**	**32.526.772**	**-2,3**	**-2,3**
Actividades económicas e importaciones	19.857.232	19.275.793	-2,9	-1,7
Hogares	13.441.124	13.250.979	-1,4	-0,6

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)
[P]provisional
pp: puntos porcentuales

Según origen, en 2023 p la oferta de residuos sólidos y productos residuales generados por las actividades económicas e importaciones representó el 59,3% (19,28 millones de toneladas) y la oferta de los hogares el 40,7% (13,25 millones de toneladas)

2.1.5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:
Las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en sector de recolección de residuos peligrosos son influenciadas por varios factores, tanto a nivel nacional como regional.

1. Crecimiento del Sector

Mayor exigencia sanitaria y ambiental: La conciencia creciente sobre los impactos de los residuos biológicos ha impulsado la necesidad de servicios especializados en su manejo, especialmente en lugares sensibles como cementerios.

Expansión urbana y densidad poblacional: Al estar ubicado en la zona urbana del casco municipal, el cementerio de Armero Guayabal requiere un tratamiento riguroso de sus residuos, aumentando la demanda de operadores calificados.

2. Inversión Pública en Salud y Medio Ambiente

Proyectos sostenibles y con enfoque territorial: La inversión pública busca cada vez más garantizar entornos seguros y sostenibles, especialmente en municipios intermedios con vocación de mejora en sus servicios públicos básicos.

3. Normativas y Regulación Estricta

Normatividad vigente: Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 2676 de 2000 y resoluciones del Ministerio de Ambiente y de Salud exigen que los residuos biológicos peligrosos —como los generados en cementerios— sean tratados de forma técnica, autorizada y segura.

Exigencia de operadores habilitados: Solo empresas certificadas por la autoridad ambiental competente pueden realizar el servicio, lo cual crea un entorno regulado y especializado.

4. Innovación y Profesionalización del Servicio

Procesos más técnicos y controlados: Se están implementando sistemas de trazabilidad, transporte certificado, empaques especializados y procedimientos estandarizados para residuos con riesgo biológico.

Digitalización y control institucional: Las alcaldías y corporaciones autónomas están integrando reportes digitales, auditorías y mecanismos de verificación de cumplimiento en la gestión de estos residuos.

5. Perspectivas Económicas y Sociales

Demanda sostenida de servicios: La gestión adecuada de residuos peligrosos en cementerios es una necesidad permanente, no sujeta a ciclos estacionales, lo que ofrece estabilidad en la contratación de estos servicios.

6. Desafíos del Sector

Cobertura limitada en municipios pequeños: Aún existe un déficit de operadores especializados con capacidad de atención en zonas intermedias o rurales, lo que puede restringir la oferta y aumentar los costos.

Riesgos asociados al incumplimiento: La falta de gestión adecuada puede generar sanciones, riesgos sanitarios graves y afectaciones a la imagen institucional de la administración municipal.

En resumen, las perspectivas para el sector de recolección de residuos peligrosos, y específicamente en Tolima, parecen ser positivas debido a una combinación de factores ambientales, económicos e innovadores. Sin embargo, es importante estar atentos a los desafíos que puedan surgir.

2.1.6. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio:
El sector de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos es sensible a variables económicas como la inflación y el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, debido a que estos factores impactan directamente los costos operativos relacionados con combustible, mantenimiento de vehículos especializados, elementos de protección personal y mano de obra calificada. Asimismo, las exigencias técnicas y ambientales vigentes, conforme a la Decreto 1076 de 2015, inciden en la estructura

de precios del servicio, dado que los operadores deben garantizar condiciones de manejo, transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente.

- **Tasa de Cambio (Dólar):** La tasa de cambio corresponde al valor de referencia mediante el cual se determina la equivalencia entre una moneda extranjera y la moneda de curso legal, de conformidad con las condiciones del mercado, en tanto que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) es la tasa oficial en la República de Colombia que expresa el valor del dólar de los Estados Unidos de América en pesos colombianos, certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones efectivamente realizadas en el mercado cambiario, y constituye el referente obligatorio para la liquidación, ejecución, pago y registro contable de obligaciones y contratos en el sector público.
- **Inflación (IPC):** El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

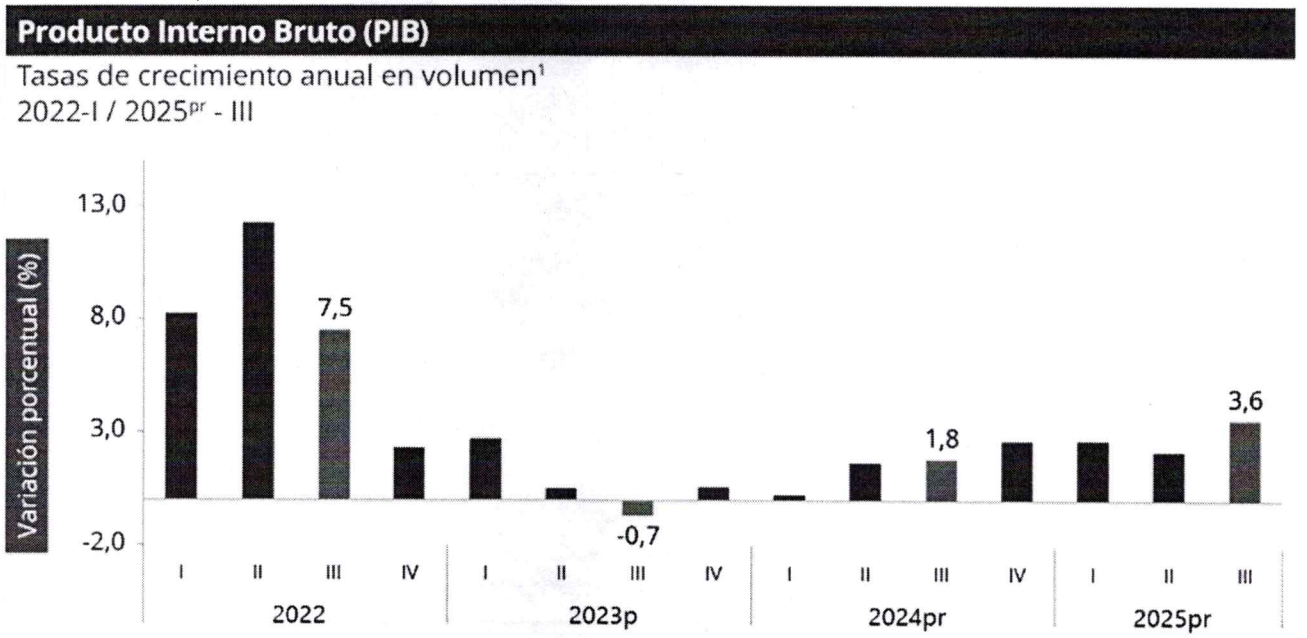
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.
En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

- **Variación del SMMLV (Salario Mínimo):** El incremento del salario mínimo aumenta el costo laboral de los técnicos, soporte y personal administrativo, lo que impacta los costos operativos directos de las empresas.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

2.1.7. Cadena de producción y distribución: N/A

2.1.8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios y dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique: N/A

2.2. ASPECTO TÉCNICO:

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS, INNOVACIÓN:

El presente proceso tiene como alcance la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados en el cementerio municipal, con el fin de garantizar su manejo integral, técnico y ambientalmente adecuado, incluyendo la recolección en sitio, embalaje conforme a protocolos de bioseguridad, transporte en vehículos autorizados y disposición final en instalaciones debidamente habilitadas por la autoridad ambiental competente, así como el cumplimiento de las obligaciones sanitarias y ambientales durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes cantidades, especificaciones y características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	UNIDAD
1	Tratamiento y disposición final en relleno de seguridad para los residuos especiales y peligrosos.	Incineración	Kilo
2	Tratamiento post consumo para RAEES, pilas, luminarias y llantas	Incineración	Kilo

3	Desechos Cortopunzantes Y1	Incineración	Kilo
4	Desechos Medicamentos químicos y Fármacos Y3	Incineración	Kilo
5	Lodos residuales de plantas de tratamiento de agua	Biorremediación	Kilo
6	Residuos de cementerios	Incineración	Kilo

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: N/A

2.2.2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:
El adecuado manejo de residuos peligrosos generados en el cementerio municipal requiere altos estándares técnicos, operativos, ambientales y sanitarios, a fin de proteger la salud pública, el entorno y cumplir con la normativa vigente. A continuación, se detallan las principales especificaciones de calidad a exigir en la prestación del servicio:

1. Habilitación y Capacitación del Operador

Habilitación Ambiental: El operador debe contar con licencia o autorización expedida por la autoridad ambiental competente (CAR o ANLA) para la gestión de residuos peligrosos.

Capacitación del Personal: El personal operativo debe estar capacitado en manejo de residuos biológicos y peligrosos, normas de bioseguridad, uso de elementos de protección personal y procedimientos de emergencia.

2. Identificación y Clasificación de los Residuos

Separación en la Fuente: Los residuos deben recolectarse en condiciones que aseguren su clasificación adecuada y eviten mezclas que generen mayor riesgo.

3. Recolección Segura y Controlada

Contenedores Certificados: Los residuos deben almacenarse y transportarse en envases o recipientes adecuados, resistentes, herméticos, debidamente marcados y con códigos de riesgo.

Bioseguridad en la Recolección: El operador debe implementar protocolos de higiene, desinfección y protección, especialmente en zonas de contacto con material orgánico.

4. Transporte de Residuos Peligrosos

Vehículos Especializados: El transporte debe hacerse en vehículos cerrados, autorizados y acondicionados para residuos peligrosos, evitando fugas, olores y exposición.

Trazabilidad del Trayecto: Se debe garantizar el registro y seguimiento del recorrido desde el lugar de origen hasta el sitio de disposición final.

5. Disposición Final Autorizada

Sitios Aprobados: Los residuos deben entregarse exclusivamente en rellenos sanitarios, hornos o plantas de tratamiento autorizadas por la autoridad ambiental.

Certificado de Disposición: El operador deberá entregar al municipio un certificado oficial de disposición final de los residuos, indicando fecha, volumen y ubicación del tratamiento.

6. Cumplimiento Normativo

Normas Aplicables: El servicio debe cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 2676 de 2000, y demás disposiciones aplicables a la gestión de residuos peligrosos.

Permisos y Reportes: El operador debe presentar toda la documentación requerida (permiso ambiental, plan de gestión de residuos, manifiestos de transporte, etc.).

7. Gestión de Riesgos y Contingencias

Plan de Contingencia: Contar con un plan de respuesta ante derrames, accidentes, o exposición de residuos, incluyendo protocolos de actuación inmediata.

8. Informe Técnico y Seguimiento

Registro de Actividades: El contratista debe llevar un registro detallado de cada recolección (fecha, cantidad, tipo de residuo, destino final).

El cumplimiento riguroso de estas especificaciones de calidad asegura un manejo integral, seguro, legal y ambientalmente responsable de los residuos peligrosos del cementerio municipal, contribuyendo a la salud pública, la sostenibilidad y la dignidad del espacio.

2.2.3. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA: N/A

2.3. ASPECTO LEGAL REGULATORIO:

2.3.1. REGULACIÓN DEL MERCADO:

El adecuado manejo de residuos peligrosos generados en el cementerio municipal requiere altos estándares técnicos, operativos, ambientales y sanitarios, a fin de proteger la salud pública, el entorno y cumplir con la normativa vigente. A continuación, se detallan las principales especificaciones de calidad a exigir en la prestación del servicio:

1. Habilitación y Capacitación del Operador

Habilitación Ambiental: El operador debe contar con licencia o autorización expedida por la autoridad ambiental competente (CAR o ANLA) para la gestión de residuos peligrosos.

Capacitación del Personal: El personal operativo debe estar capacitado en manejo de residuos biológicos y peligrosos, normas de bioseguridad, uso de elementos de protección personal y procedimientos de emergencia.

2. Identificación y Clasificación de los Residuos

Separación en la Fuente: Los residuos deben recolectarse en condiciones que aseguren su clasificación adecuada y eviten mezclas que generen mayor riesgo.

3. Recolección Segura y Controlada

Contenedores Certificados: Los residuos deben almacenarse y transportarse en envases o recipientes adecuados, resistentes, herméticos, debidamente marcados y con códigos de riesgo.

Bioseguridad en la Recolección: El operador debe implementar protocolos de higiene, desinfección y protección, especialmente en zonas de contacto con material orgánico.

4. Transporte de Residuos Peligrosos

Vehículos Especializados: El transporte debe hacerse en vehículos cerrados, autorizados y acondicionados para residuos peligrosos, evitando fugas, olores y exposición.

Trazabilidad del Trayecto: Se debe garantizar el registro y seguimiento del recorrido desde el lugar de origen hasta el sitio de disposición final.

5. Disposición Final Autorizada

Sitios Aprobados: Los residuos deben entregarse exclusivamente en rellenos sanitarios, hornos o plantas de tratamiento autorizadas por la autoridad ambiental.

Certificado de Disposición: El operador deberá entregar al municipio un certificado oficial de disposición final de los residuos, indicando fecha, volumen y ubicación del tratamiento.

6. Cumplimiento Normativo

Normas Aplicables: El servicio debe cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 2676 de 2000, y demás disposiciones aplicables a la gestión de residuos peligrosos.

Permisos y Reportes: El operador debe presentar toda la documentación requerida (permiso ambiental, plan de gestión de residuos, manifiestos de transporte, etc.).

7. Gestión de Riesgos y Contingencias

Plan de Contingencia: Contar con un plan de respuesta ante derrames, accidentes, o exposición de residuos, incluyendo protocolos de actuación inmediata.

8. Informe Técnico y Seguimiento

Registro de Actividades: El contratista debe llevar un registro detallado de cada recolección (fecha, cantidad, tipo de residuo, destino final).

El cumplimiento riguroso de estas especificaciones de calidad asegura un manejo integral, seguro, legal y ambientalmente responsable de los residuos peligrosos del cementerio municipal, contribuyendo a la salud pública, la sostenibilidad y la dignidad del espacio.

2.3.2. REGULACIÓN DE PRECIO:

La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, como los generados en el cementerio municipal de Armero Guayabal, está sujeta a un marco normativo específico en materia ambiental y sanitaria, el cual incide directamente en la fijación de precios, aunque no exista una tarifa única regulada a nivel nacional para este tipo de actividades especializadas.

1. Naturaleza del Servicio Especializado

El manejo de residuos peligrosos no está sujeto a las mismas reglas tarifarias que los residuos sólidos ordinarios. Debido a su riesgo biológico, sanitario y ambiental, este tipo de residuos requiere procesos técnicos rigurosos, personal calificado y disposición en sitios autorizados. Esto implica que los precios están determinados por la complejidad del servicio y la obligación de cumplimiento normativo.

2. Oferta y Demanda del Mercado

El servicio se presta en un mercado de competencia restringida, donde solo algunas empresas están autorizadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o las Corporaciones Autónomas Regionales para transportar y disponer residuos peligrosos.

Debido a esta limitación, los precios pueden ser relativamente elevados en comparación con servicios convencionales, y varían según la ubicación geográfica, la distancia al sitio de disposición final, el volumen de residuos y la frecuencia del servicio.

3. Regulación Ambiental y Sanitaria

Aunque no existe una regulación directa sobre precios, las empresas deben cumplir con normativas como el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1252 de 2008 y resoluciones del Ministerio de Ambiente y Ministerio de Salud, que exigen protocolos técnicos, registros, transporte en vehículos especializados y disposición en rellenos o celdas autorizadas.

4. Costos Operativos

Incluyen: licencias ambientales, vehículos con condiciones técnicas especiales, personal capacitado, elementos de protección, certificados de disposición final y sistemas de trazabilidad, lo que encarece el servicio frente a otras actividades similares; Además, las empresas deben asumir el costo de actualización de permisos y cumplimiento de estándares de calidad ambiental.

5. Sostenibilidad del Servicio

El precio también debe reflejar la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, especialmente en un entorno sensible como el cementerio municipal, donde la disposición adecuada de residuos garantiza condiciones de higiene, salubridad y dignidad.

2.3.3. REGULACIÓN AMBIENTAL:

La regulación ambiental del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos en Colombia es rigurosa, debido al alto riesgo que estos materiales representan para la salud humana y el equilibrio ecológico. En el contexto del cementerio municipal de Armero Guayabal, esta normativa es fundamental para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y dignidad.

1. Marco Legal Ambiental General

La Ley 99 de 1993; que crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), establece las bases para la protección de los recursos naturales y el control de la contaminación, bajo este marco, se reglamenta la gestión de residuos peligrosos a través de entidades como el Ministerio de Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

Decreto 4741 de 2005; Es la norma principal que regula la gestión integral de los residuos peligrosos generados en el territorio nacional. Establece las obligaciones para los generadores, transportadores y gestores finales de estos residuos, incluyendo su almacenamiento, rotulación, transporte, tratamiento y disposición final.

2. Responsabilidad Extendida del Generador

Conforme al principio "quien contamina paga", el cementerio es responsable de garantizar que los residuos peligrosos sean gestionados de manera segura desde su generación hasta su disposición final, contratando únicamente empresas certificadas.

3. Tratamiento De Residuos

Tratamiento De Residuos Por Incineración: Este proceso se realiza a los residuos que por sus características de peligrosidad requieren un tratamiento especial por medio de la combustión, tales como residuos infecciosos de riesgo biológico (anatomopatológicos y cortopunzantes) y animales. También se realiza a residuos químicos que presentan características de inflamabilidad, o aquellos que presentan características de corrosividad, reactividad o toxicidad y pueden ser sometidos a un proceso de combustión una vez se realice tratamiento previo y se verifique la viabilidad técnica y ambiental para realizar dicho proceso.

Tratamiento De Residuos Por Autoclave- Esterilizador: Este proceso se realiza para la eliminación de agentes infecciosos y carga biológica mediante la utilización de vapor saturado con la acción de presión y temperatura. El vapor generado en el horno de aprovechamiento energético es llevado a la cámara de autoclave para alcanzar temperaturas entre 130°C y 150°C y una presión de 60 PSI por 60min. A este proceso son sometidos los residuos biosanitarios.

4. Requisitos para Transportadores y Gestores

Las empresas que prestan el servicio deben contar con:
Ubicación del vehículo en el mapa, Visualización de alarma de botón pánico, Límites de Velocidad, Control de apagado desde la plataforma, Informes Estadísticos, Control logístico de tiempos, Control de trafico.

5. Seguimiento y Control

Las CAR, junto con la ANLA y las secretarías de salud, realizan inspección, vigilancia y control al cumplimiento de los protocolos establecidos para el manejo de estos residuos. Cualquier irregularidad puede acarrear sanciones administrativas o penales.

6. Normas Complementarias

Resoluciones como la Resolución 1362 de 2007 regulan el almacenamiento de residuos peligrosos en los lugares de origen.

La Ley 1252 de 2008 establece sanciones específicas por el mal manejo de residuos peligrosos.

7. Protección a la Salud Pública

Estas regulaciones también están orientadas a evitar riesgos biológicos a la comunidad y a los trabajadores del cementerio, protegiendo la salud pública y reduciendo focos de infección.

2.3.4. REGULACIÓN TRIBUTARIA:

La regulación tributaria relacionada con servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos en Colombia no es muy específica, pero hay algunos aspectos generales que podrían tener un impacto en este tipo de actividades. Los puntos más relevantes:

Régimen Tributario

-Impuesto sobre la Renta: Los ingresos generados por la prestación del servicio se consideran renta y, por lo tanto, están sujetos al impuesto sobre la renta. Los prestadores del servicio deben declarar estos ingresos y pagar el impuesto correspondiente según su obligación, dependiendo de los topes, según el calendario tributario.

IVA (Impuesto al Valor Agregado)

-Tarifa General: cuando el producto o servicio está gravado con IVA, aplicándose la tarifa general del 19%. Esto significa que el prestador debe incluir este impuesto en su propuesta económica si está obligado.

-Responsabilidad del prestador: El prestador es responsable de declarar y pagar el IVA recaudado a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Si está obligado.

Retenciones en la Fuente

-Retenciones: Dependiendo del monto del servicio y del tipo de contratista (persona natural o jurídica), puede haber retenciones en la fuente que deben realizarse al momento del pago. Estas retenciones son anticipos del impuesto sobre la renta.

-Tarifas de Retención: Las tarifas varían según la actividad económica y el monto, por lo que es importante consultar la normativa específica.

Obligaciones Formales

-Facturación: Los prestadores deben emitir facturas por los servicios, cumpliendo con los requisitos establecidos por la DIAN para garantizar la legalidad de las transacciones.

- Libros Contables: Es necesario llevar libros contables que registren todas las operaciones relacionadas con el servicio, lo que facilitará la declaración de impuestos.

Declaraciones Fiscales

- Declaración Anual: Los prestadores del servicio deben presentar su declaración anual de renta, donde reportan todos sus ingresos, gastos y deducciones. Según su obligación.

- Declaraciones Mensuales: Si están obligados a declarar IVA o retenciones, también deben presentar estas declaraciones mensualmente.

Beneficios Fiscales

- En algunos casos, los prestadores pueden acceder a beneficios fiscales si cumplen con ciertas condiciones, como ser empresas que promuevan prácticas sostenibles o innovadoras.

Regímenes Especiales:

- Algunas empresas pueden calificar para regímenes especiales de tributación, como el régimen simple de tributación, que busca facilitar el cumplimiento tributario para pequeños contribuyentes. Esto puede aplicar a trabajadores independientes o pequeñas empresas que ofrecen servicios de logística.

Municipal: Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

2.3.5. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS, ACUERDOS O NORMAS INTERNACIONALES:
En Colombia, la gestión de residuos peligrosos está regulada mediante un marco normativo que incluye normas técnicas nacionales y compromisos internacionales, con el fin de garantizar la protección del medio ambiente, la salud pública y el desarrollo sostenible. En el caso del cementerio municipal de Armero Guayabal, donde se generan residuos peligrosos como desechos sanitarios, restos biológicos o residuos contaminados, estas normativas son de estricto cumplimiento.

Normas Técnicas Colombianas

1. NTC 4741 – Manejo de Residuos Peligrosos:

Aunque no es una norma técnica sino un decreto reglamentario (Decreto 4741 de 2005), este actúa como guía principal para la gestión integral de residuos peligrosos que establece lineamientos sobre almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, definiendo responsabilidades para generadores, transportadores y gestores.

Resoluciones y Reglamentación Nacional Complementaria

1. Resolución 1362 de 2007; Regula el manejo de residuos peligrosos en el sitio de generación, incluyendo condiciones de almacenamiento temporal, rotulado y registro de cantidades. Es obligatoria para todos los generadores de residuos peligrosos.

2. Ley 1252 de 2008; Establece disposiciones sobre el manejo de residuos peligrosos y prevé sanciones para quienes los gestionen de manera inadecuada.

3. Resolución 2184 de 2019; Define el código de colores para la separación de residuos en la fuente, estableciendo que los residuos peligrosos deben depositarse en bolsas rojas, debidamente rotuladas.

Acuerdos y Normas Internacionales

1. Convenio de Basilea (1989); Regula el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y su eliminación. Colombia es signataria, y aunque el caso del cementerio es nacional, este acuerdo ha influido en las políticas de gestión segura de residuos dentro del país.

2. Agenda 2030 – Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12; Promueve el uso responsable de los recursos y la gestión adecuada de los residuos químicos y peligrosos durante todo su ciclo de vida.

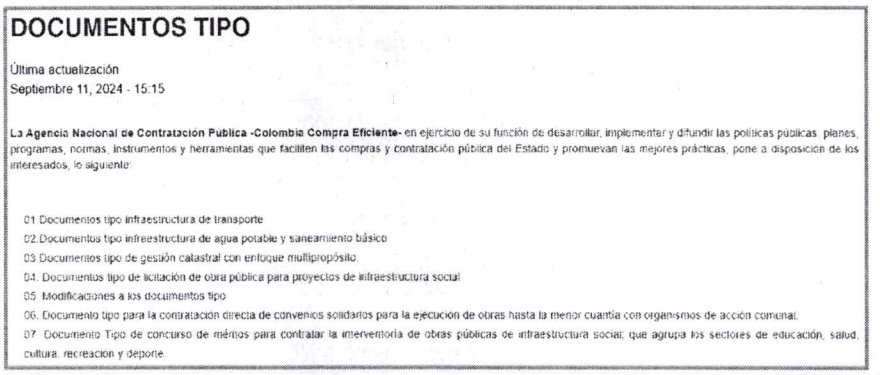
3. ISO 45001 – Seguridad y salud en el trabajo; Esta norma internacional establece medidas para controlar riesgos ocupacionales, relevante para proteger al personal encargado de la recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos.

Estas normas y acuerdos se podrán incluir y/o tener en cuenta según la gestión de los residuos peligrosos generados en el cementerio municipal se realice bajo condiciones técnicas seguras, sostenibles y legalmente válidas, minimizando el impacto ambiental y evitando riesgos a la salud de la población.

2.3.6. Otros aspectos:
Uso obligatorio documentos tipo:
Los Documentos Tipo son documentos obligatorios para las entidades estatales que adelanten procesos de contratación pública. Estos documentos son adoptados por el Gobierno Nacional, que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos,

económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Que, una vez consultada la agencia de Colombia Compra Eficiente, encontramos a la fecha los siguientes documentos tipo:



DOCUMENTOS TIPO

Última actualización
Septiembre 11, 2024 - 15:15

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

01.Documentos tipo infraestructura de transporte
02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05. Modificaciones a los documentos tipo
06. Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.
07. Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

Que, según las actividades a desarrollar en el presente proceso, el mismo no se encuentra establecido en ninguno de los documentos tipo establecidos a la fecha.

Uso obligatorio acuerdos marco de precio o de instrumentos de agregación de demanda: Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda y además es la encargada de la administración. El Municipio de Armero Guayabal se permite consultar los diferentes Acuerdos Marco de precio (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), que se encuentran activos para su uso y según la necesidad, en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), de los diferentes bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común.

A continuación, se realiza la consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

➢ Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios BPO III N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV N/A
➢ Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II N/A
➢ Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones N/A
➢ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II N/A
➢ Uniformes para Labor y Usos Varios N/A
➢ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV N/A
➢ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial N/A
➢ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos N/A
➢ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias N/A
➢ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola N/A
➢ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación N/A

➢ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales. N/A
➢ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima N/A
➢ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería N/A
➢ Adquisición de Equipos Biomédicos II N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas N/A
➢ Servicios de Nube Pública IV N/A
➢ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II N/A
➢ Suministro de Servicios de Impresión II N/A
➢ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos N/A
➢ Material de intendencia II N/A
➢ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ SOAT III N/A
➢ Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos N/A
➢ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación N/A
➢ Dotaciones de vestuario de Calle III N/A
➢ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias N/A
➢ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional N/A
➢ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes N/A
➢ Consumibles de Impresión II N/A
➢ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros N/A
➢ Servicios de BPO II N/A
➢ Software Empresarial N/A
➢ Servicios de Conectividad III N/A
➢ Suministro de Combustible de Aviación N/A
➢ Contratación de Mesa de Servicio II N/A
➢ Vehículos III N/A
➢ Nube Privada III N/A
➢ Aseo y cafetería III N/A
➢ Nube pública III N/A
➢ Dotaciones escolares II N/A
➢ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II N/A
➢ Seguros de vehículos II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II N/A
➢ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado N/A
➢ Adquisición de panela N/A
➢ Tiquetes aéreos II N/A
➢ Nube pública II N/A
➢ Combustible Nacional N/A
➢ Servicios BPO N/A
➢ Microsoft II N/A

➢ Adquisición de equipos biomédicos N/A
➢ Google II N/A
➢ Elementos para emergencias N/A
➢ Vehículos blindados II N/A
➢ Adquisición de computadores y periféricos N/A
➢ Tratamiento de VIH N/A
➢ Refrigerios PAE Bogotá N/A
➢ Tratamiento de enfermedad renal crónica N/A
➢ Consumibles de impresión N/A
➢ Dotaciones de vestuario II N/A
➢ Servicios de impresión N/A
➢ Aseo y cafetería II N/A
➢ Tratamiento de hemofilia N/A
➢ Servicios de distribución N/A
➢ Intermediarios de seguros N/A
➢ Nube privada II N/A
➢ Conectividad II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros N/A
➢ Dotaciones escolares N/A
➢ Papelería II N/A
➢ Material de intendencia N/A
➢ Dotaciones de vestuario N/A
➢ Aseo y cafetería N/A
➢ Arriendo ETP N/A
➢ Google N/A
➢ Microsoft N/A
➢ Centro de contacto N/A
➢ Nube pública N/A
➢ Centro de datos / Nube privada N/A
➢ Conectividad N/A
➢ Tiquetes aéreos N/A
➢ Seguros de vehículos N/A
➢ Acuerdo Marco de SOAT N/A
➢ Blindaje N/A
➢ Vehículos blindados N/A
➢ Vehículos II N/A
➢ Combustible N/A

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

A continuación, se realiza la consulta de los mecanismos de agregación de demanda vigentes y próximos:

➢ IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano N/A
➢ IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales N/A
➢ Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera. N/A
➢ IAD/SDA de Software por Catálogo II N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal N/A
➢ Dotaciones Escolares III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión N/A
➢ Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial N/A
➢ Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores N/A
➢ Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño. N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía N/A
➢ Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES N/A
➢ IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación N/A
➢ IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV N/A
➢ IAD Servicios Financieros III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter. N/A
➢ Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 N/A
➢ Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II N/A
➢ Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III N/A
➢ IAD de Servicios Postales de Pago N/A
➢ Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Software por catálogo N/A
➢ IAD Servicios financieros II N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED N/A
➢ Servicios Renata N/A
➢ Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II N/A
➢ Video-vigilancia ciudadana N/A
➢ Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE N/A
➢ Edición y distribución de material pedagógico N/A
➢ Acceso a banda ancha en municipios N/A
➢ PAE N/A
➢ Servicios financieros N/A
➢ ArcGIS N/A

- Servicios Oracle N/A

Una vez analizados los acuerdos se ha comprobado que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que pueda satisfacer la necesidad del proceso. Adicional a ello, de acuerdo con la regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay coincidencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la de Mínima Cuantía. Por lo tanto, cuando el valor del objeto a contratar no exceda el 10% del menor monto establecido por la entidad, independientemente de la naturaleza del objeto, se debe proceder con la modalidad de selección de mínima cuantía. En este caso, debe considerarse únicamente el valor del contrato y no el objeto en sí.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico como la entidad han adquirido este servicio a los pretendidos con esta contratación.

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2026
CATEGORÍA:	**76121900**
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

De acuerdo con la información observada en el tablero Análisis de la Demanda de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Abastecimiento Estratégico, construida con base en los registros reportados en SECOP I y SECOP II para la entidad territorial seleccionada y el periodo analizado, se evidencia el comportamiento de la contratación pública desde la perspectiva del gasto y la cantidad de contratos celebrados, permitiendo identificar la dinámica de la demanda institucional dentro del mercado correspondiente.

Para el presente análisis, se tomó como referencia la información registrada para el municipio de Armero Guayabal, lo que permite establecer el comportamiento histórico de la contratación suscrita en esta entidad territorial y orientar técnicamente la estructuración del proceso contractual.

1. Valor de la contratación

El valor total contratado asciende a **$8.000.000**, evidenciándose una ejecución distribuida en dos vigencias diferentes. El análisis del gasto anual muestra que para el año 2021 se registró una contratación aproximada de **$3.000.000**, mientras que para el año 2025 el valor alcanza cerca de **$5.000.000**, reflejando un incremento en el nivel de inversión contractual en la vigencia más reciente. Desde una perspectiva técnica, este comportamiento indica una demanda contractual baja y focalizada, propia de adquisiciones puntuales más que de procesos continuos o de alta recurrencia. La concentración del gasto en pocos periodos sugiere necesidades específicas de la entidad y no una política sostenida de contratación dentro del segmento analizado.

2. Cantidad de contratos

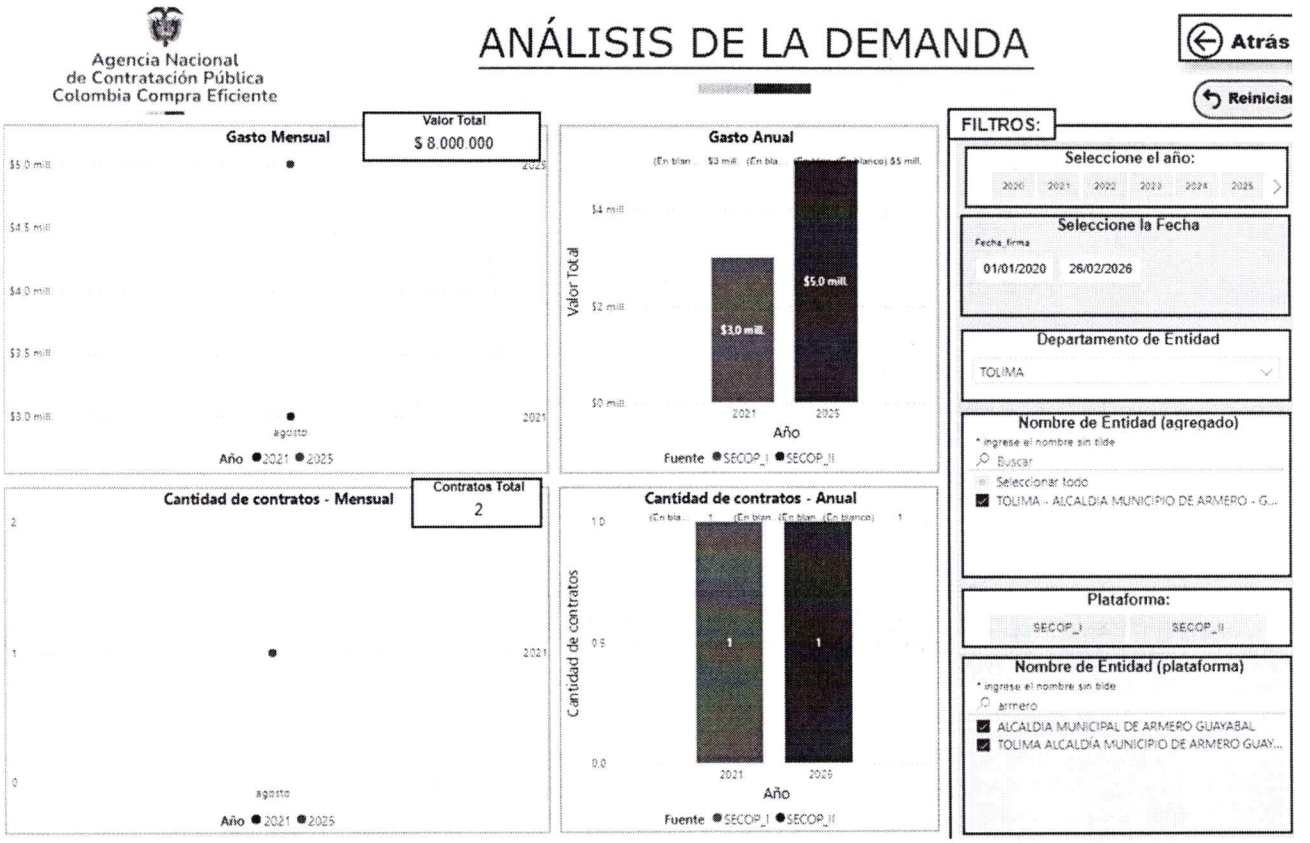
La información reporta un total de **dos (2) contratos**, con una distribución anual equilibrada: un contrato celebrado en 2021 y otro en 2025. Esta baja frecuencia contractual confirma que la demanda institucional es limitada y se materializa mediante procesos individuales de contratación.

La relación entre cantidad de contratos y valor total evidencia que cada proceso representa una proporción significativa del gasto total, lo cual permite inferir que la entidad satisface la necesidad mediante contrataciones aisladas y no mediante esquemas de agregación o contratación recurrente.

3. Uso de plataformas

Los datos provienen de registros consolidados en **SECOP I y SECOP II**, lo que garantiza la trazabilidad de la información contractual analizada. La coexistencia de ambas plataformas refleja el tránsito progresivo del sistema de contratación estatal hacia herramientas transaccionales más integradas, asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública en la gestión contractual.

En términos generales, el análisis de la demanda evidencia un mercado con baja intensidad contractual, caracterizado por pocos procesos y valores moderados, lo que sugiere una participación limitada pero claramente identificable dentro del histórico de contratación de la entidad analizada.



De acuerdo con la información presentada en el tablero del **Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis por Proveedores** de la plataforma Colombia Compra Eficiente, construida a partir de los registros consolidados en SECOP I y SECOP II para el periodo y entidad analizados, se observa la distribución del valor contractual, la participación de los proveedores y su origen territorial, elementos que permiten caracterizar la estructura de la oferta dentro del mercado objeto de estudio.

1. Valor de la contratación

El valor total estimado contratado asciende a $8.000.000, distribuido entre dos proveedores identificados. El proveedor Biológicos y Contaminados SAS ESP concentra aproximadamente $5.000.000, equivalente a la mayor participación económica dentro del mercado analizado, mientras que Proyectos Ambientales SAS ESP registra cerca de $3.000.000.

Desde el análisis técnico, se evidencia una participación económica diferenciada entre proveedores, lo cual indica un nivel moderado de concentración del valor contractual, donde uno de los oferentes asume una mayor proporción del gasto público, sin que exista una dominancia absoluta del mercado.

2. Cantidad de contratos

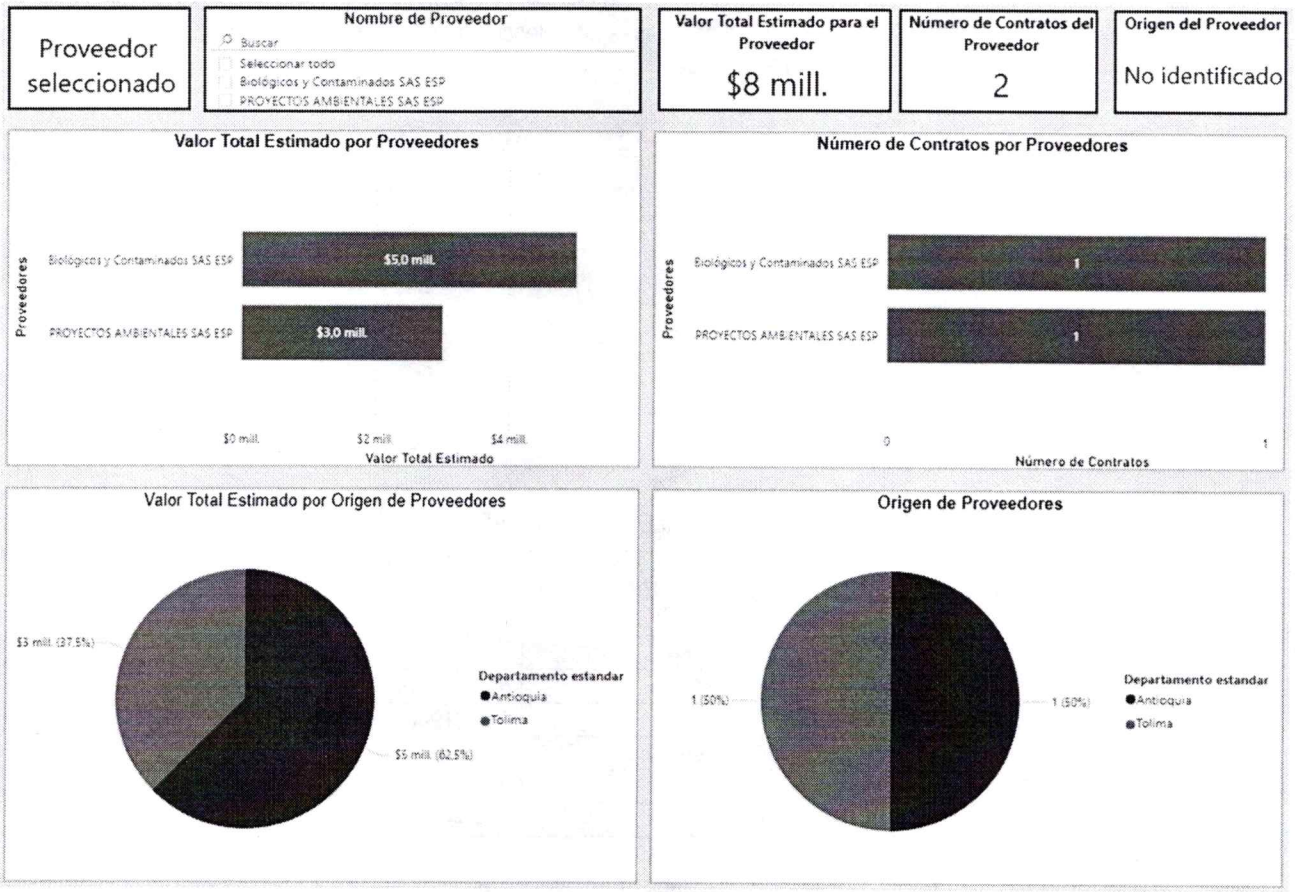
El análisis refleja un total de **dos (2) contratos**, asignados de manera equitativa entre los proveedores, con **un contrato para cada uno**. Esta distribución evidencia condiciones de participación equilibradas en términos de adjudicación contractual, aun cuando el valor económico contratado no se distribuye en igual proporción.

La relación entre número de contratos y valor contratado permite inferir que los procesos celebrados presentan diferencias en cuantía, lo cual responde a necesidades contractuales específicas más que a una segmentación uniforme del mercado.

3. Origen de los proveedores

El análisis del origen territorial muestra participación de proveedores provenientes de los departamentos de **Antioquia** y **Tolima**, donde Antioquia concentra aproximadamente el **62,5 % del valor contratado ($5 millones)** y Tolima el **37,5 % ($3 millones)**. No obstante, en términos de cantidad de contratos, ambos territorios presentan participación equivalente, con un contrato cada uno (50 %).

Este comportamiento evidencia apertura del mercado a proveedores tanto locales como externos, lo que favorece la pluralidad de oferentes y fortalece los principios de libre concurrencia y selección objetiva dentro del sistema de contratación estatal.



De acuerdo con la información presentada en el tablero del Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis por modalidad y origen de proveedores de la plataforma Colombia Compra Eficiente, elaborada con base en los registros consolidados en SECOP I y SECOP II, se identifican las características relacionadas con la procedencia de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la entidad para atender la necesidad contractual analizada.

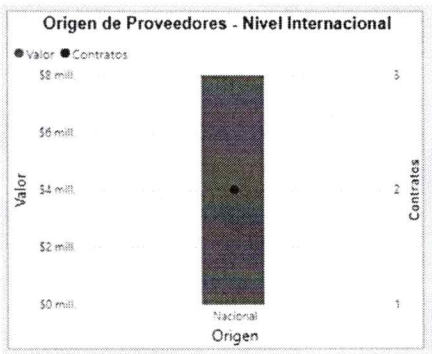
1. Valor de la contratación

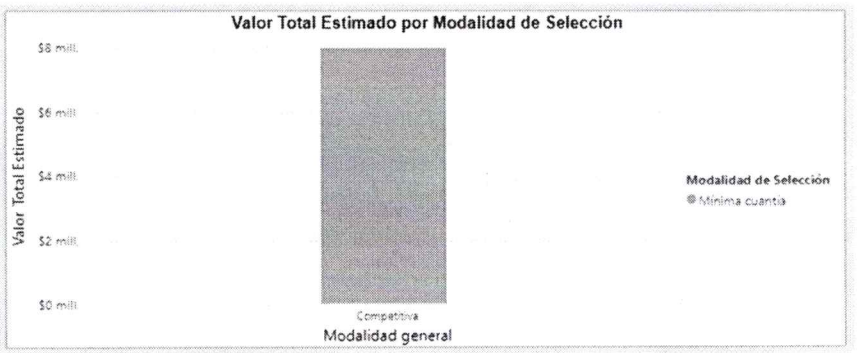
El valor total estimado de la contratación asciende a aproximadamente $8.000.000, evidenciándose que la totalidad de los recursos fue adjudicada mediante la modalidad de mínima cuantía, lo cual indica que la necesidad contractual corresponde a procesos de baja cuantía económica conforme a los límites establecidos en la normativa de contratación estatal.
Desde el análisis técnico, la utilización exclusiva de esta modalidad refleja una contratación de alcance limitado, asociada generalmente a adquisiciones específicas, de ejecución rápida y menor complejidad procedimental, coherente con el bajo volumen económico observado en el mercado analizado.

2. Cantidad de contratos
La información gráfica evidencia la celebración de dos (2) contratos.

3. Origen de proveedores
El análisis del origen de proveedores a nivel internacional muestra que el 100 % de la contratación corresponde a proveedores nacionales, tanto en valor como en número de contratos. Este comportamiento evidencia un mercado suficientemente abastecido por actores locales, lo que favorece la participación de la industria nacional y reduce barreras logísticas, operativas y regulatorias asociadas a proveedores extranjeros.

En términos generales, el análisis permite concluir que la contratación estudiada se caracteriza por un mercado de alcance local–nacional, ejecutado mediante modalidades simplificadas de selección y con baja complejidad contractual, acorde con el monto y naturaleza de la demanda institucional identificada.





¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?
La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos con esta contratación.

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2026
CATEGORÍA:	**76121900**
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

De acuerdo con la información presentada en el tablero Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la plataforma Colombia Compra Eficiente, construida a partir de los registros consolidados en SECOP I y SECOP II para el periodo comprendido entre 2020 y 2026, se observa el comportamiento histórico del gasto público y la dinámica contractual de las entidades analizadas, permitiendo identificar tendencias de ejecución presupuestal y niveles de actividad contractual dentro del mercado objeto de estudio.

1. Valor de la contratación

El valor total contratado asciende a $225.313.831.379, evidenciándose una dinámica variable del gasto a lo largo de las vigencias analizadas. El comportamiento anual muestra un incremento progresivo entre los años 2020 y 2022, seguido de una disminución en 2023 y 2024, y posteriormente un incremento significativo en 2025, año en el cual se concentra el mayor nivel de inversión contractual, superando ampliamente las vigencias anteriores.

El análisis del gasto mensual permite identificar picos específicos de ejecución presupuestal, particularmente al inicio de algunas vigencias y hacia el cierre anual, lo cual es consistente con los ciclos de planeación, apropiación y ejecución del presupuesto público. Este comportamiento refleja una demanda institucional activa y sujeta a variaciones asociadas a la disponibilidad presupuestal y programación contractual de las entidades estatales.

2. Cantidad de contratos

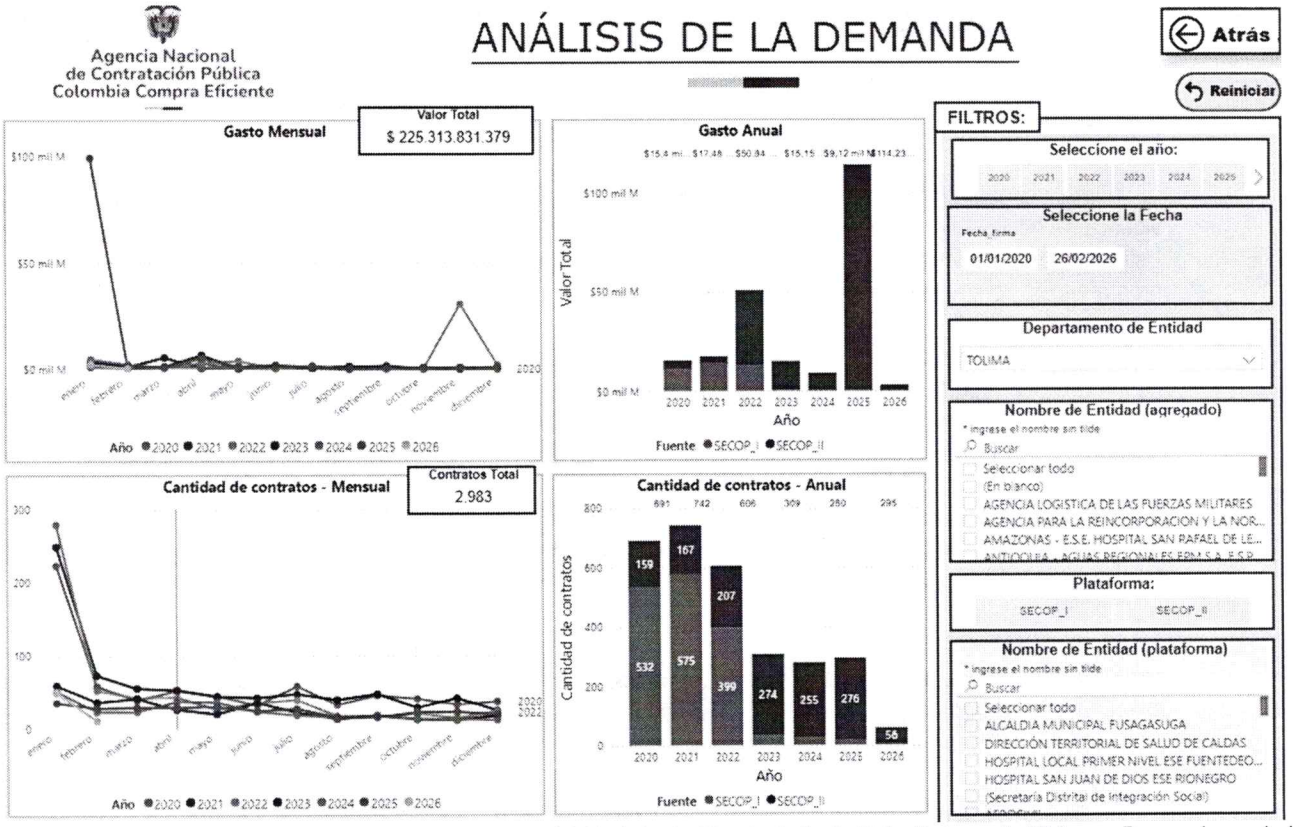
La información reporta un total de 2.983 contratos durante el periodo analizado, evidenciando una alta actividad contractual. El análisis anual muestra que los años 2020, 2021 y 2022 concentran el mayor número de procesos, con cifras superiores a los demás periodos, mientras que a partir de 2023 se observa una reducción progresiva en la cantidad de contratos celebrados.

No obstante, la disminución en el número de contratos no implica necesariamente una reducción proporcional del valor contratado, lo que sugiere una transición hacia procesos de mayor cuantía o una agregación de necesidades contractuales en menos procesos, fenómeno común en estrategias de optimización del gasto público.

3. Uso de plataformas

Los datos analizados provienen de los registros consolidados en SECOP I y SECOP II, evidenciándose participación de ambas plataformas a lo largo del periodo estudiado. Se observa una coexistencia de registros, lo cual refleja el proceso gradual de migración hacia herramientas transaccionales más modernas dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

En términos generales, el análisis evidencia un mercado con alta dinámica contractual, caracterizado por variaciones temporales en la ejecución del gasto y una tendencia reciente hacia mayores niveles de inversión concentrados en un menor número de contratos.



De acuerdo con la información presentada en el tablero del Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis por Proveedores de la plataforma Colombia Compra Eficiente, elaborada con base en los registros consolidados en SECOP I y SECOP II para el periodo analizado, se observa la distribución del valor contractual, la participación de los proveedores y la procedencia territorial de la oferta dentro del mercado objeto de estudio, permitiendo identificar niveles de concentración y pluralidad de participantes.

1. Valor de la contratación

El valor total estimado contratado asciende aproximadamente a $225,31 mil millones, evidenciándose una participación diferenciada entre los proveedores. Se destaca que Soluciones Ambientales del Caribe S.A. E.S.P. concentra cerca de $100 mil millones, posicionándose como el principal actor económico dentro del mercado analizado, seguido por Elite Facility Management S.A.S., con alrededor de $30 mil millones, mientras que los demás proveedores presentan participaciones significativamente menores y distribuidas de manera atomizada.

Desde el análisis técnico, esta configuración evidencia un nivel relevante de concentración económica, donde uno o dos proveedores acumulan una proporción significativa del valor contratado, mientras que el resto del mercado se caracteriza por participación fragmentada en montos inferiores.

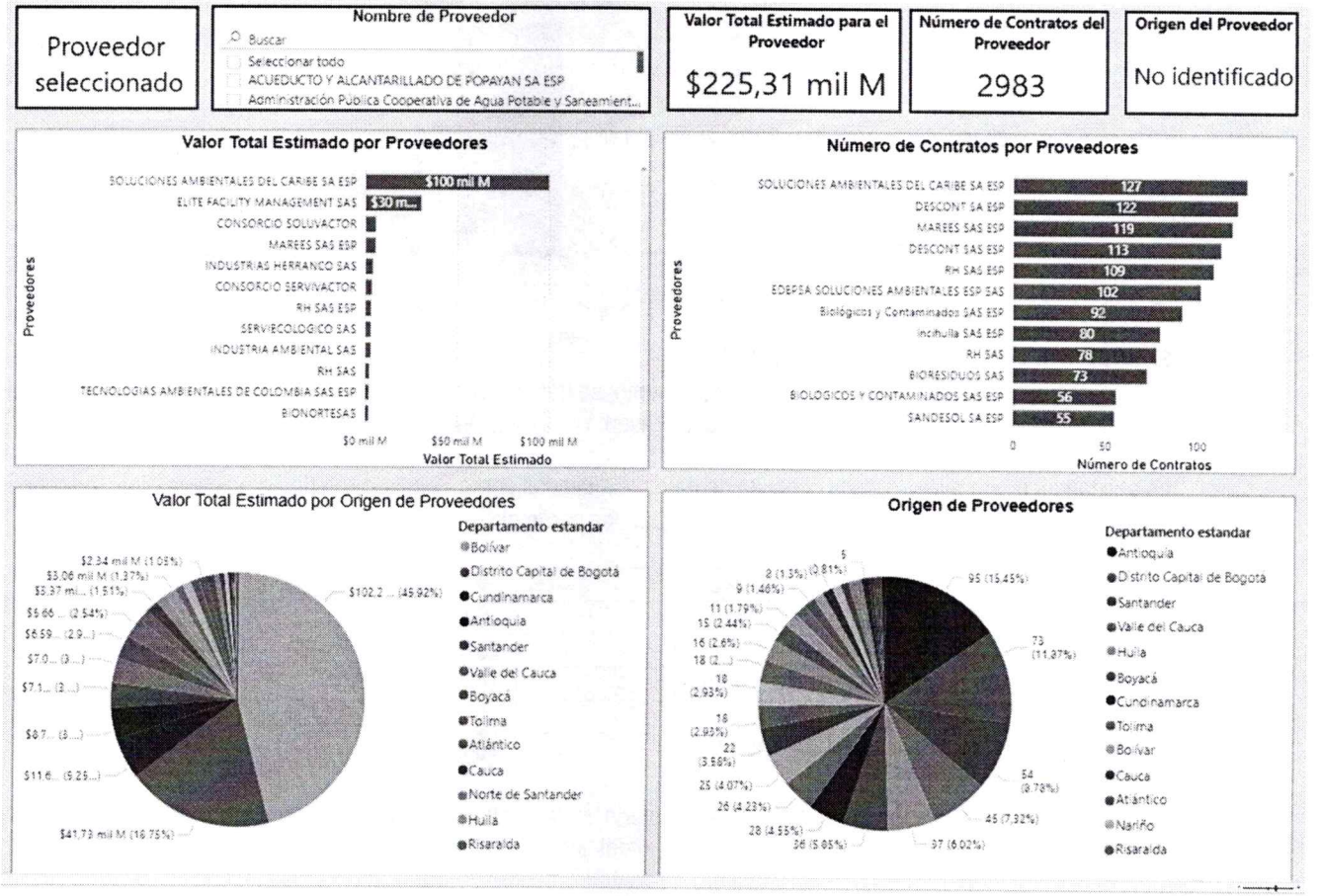
2. Cantidad de contratos

El análisis registra un total de 2.983 contratos.

3. Origen de proveedores

El análisis del origen territorial evidencia una amplia participación nacional, destacándose el departamento de Bolívar con aproximadamente el 45,92 % del valor contratado, seguido por el Distrito Capital de Bogotá con cerca del 18,75 %, mientras que otros departamentos como Antioquia, Santander, Valle del Cauca, Boyacá, Tolima y Atlántico presentan participaciones menores pero representativas.

En conclusión, el mercado analizado presenta una alta dinámica contractual, con pluralidad de oferentes en número de contratos, pero con concentración parcial del valor económico en algunos proveedores líderes, configurando un escenario competitivo con predominio de actores especializados de alcance nacional



Con base en la información consolidada en el tablero de análisis, se presenta una visión general del comportamiento de la contratación pública en la entidad territorial, tanto desde la perspectiva del origen de los proveedores como de la distribución del gasto según la modalidad de selección.

1. Origen de Proveedores – Nivel Internacional
   Es un gráfico de barras con línea superpuesta que compara el valor contratado y la cantidad de contratos según el origen del proveedor (Nacional vs. Extranjero).

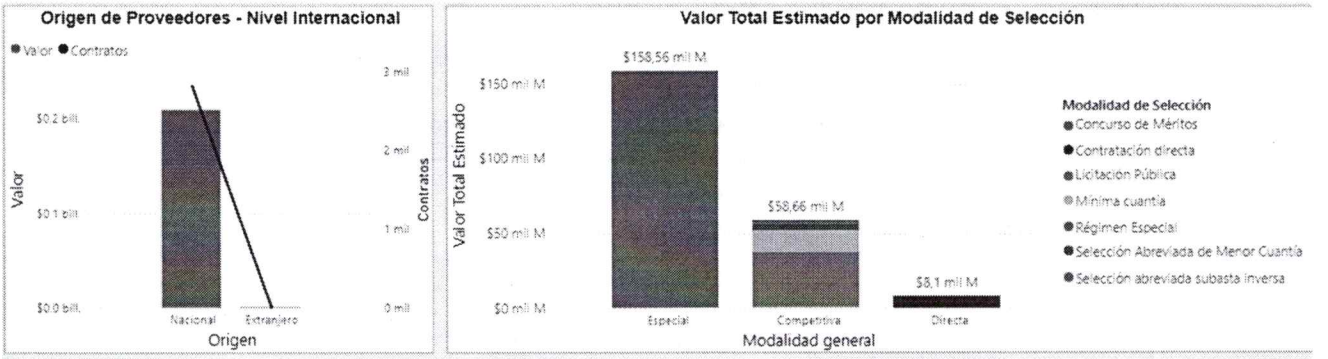
- Se observa que prácticamente la totalidad del valor contratado y del número de contratos corresponde a proveedores nacionales.
- La participación de proveedores extranjeros es mínima o casi inexistente tanto en valor como en número de contratos.
- El eje izquierdo representa el valor (en miles de millones) y el eje derecho el número de contratos (en miles).

Esto evidencia que la contratación analizada se concentra ampliamente en el mercado nacional.

2. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
   Es un gráfico de barras que muestra el valor total estimado distribuido por modalidad general de contratación:

- Régimen Especial concentra el mayor valor estimado, aproximadamente $158,56 mil millones.
- Modalidades Competitivas (como Licitación Pública, Selección Abreviada y otras) suman alrededor de $58,66 mil millones.
- Contratación Directa registra cerca de $8,1 mil millones.

El gráfico también incluye una leyenda que desagrega las modalidades específicas dentro de cada categoría general (Concurso de Méritos, Licitación Pública, Mínima Cuantía, etc.).



3.2. OFERTA - POSIBLES PROVEEDORES:

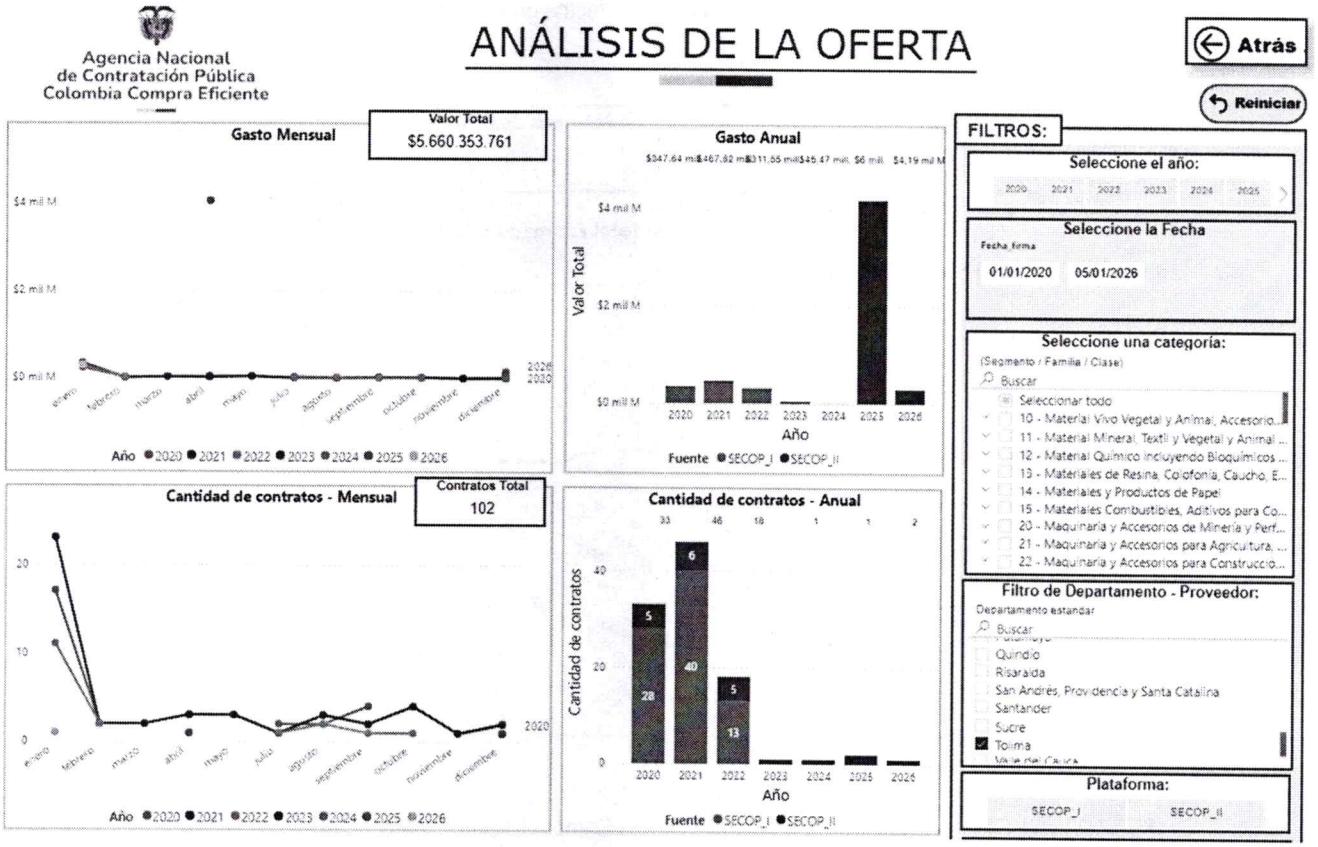
De acuerdo al objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: los posibles ofertantes filtrando los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2020 A 2026
CATEGORÍA:	**76121900**
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Todas

El presente tablero corresponde al análisis de la oferta en la contratación pública, permitiendo visualizar el comportamiento del gasto y la participación de los proveedores a lo largo del tiempo. La información consolidada facilita identificar tendencias anuales y mensuales en términos de inversión y número de contratos celebrados, constituyéndose en una herramienta técnica para evaluar la dinámica del mercado proveedor y la evolución de la actividad contractual.
Descripción del tablero:

1. Gasto Mensual
   Se presenta un gráfico de líneas que muestra la variación del gasto por mes entre los años 2020 y 2026. Se observa que la mayoría de los meses presentan valores relativamente bajos y estables, con un pico atípico en uno de los periodos. El valor total consolidado asciende a $5.660.353.761.
2. Gasto Anual
   El gráfico de barras evidencia el comportamiento del gasto por año. Se aprecia una concentración significativa en el año 2025, el cual registra el valor más alto, superando ampliamente los años anteriores. Los años 2020, 2021 y 2022 muestran montos moderados, mientras que 2023 y 2024 presentan valores considerablemente menores.
3. Cantidad de contratos – Mensual
   El gráfico de líneas muestra el número de contratos celebrados por mes. Se observa mayor actividad contractual en los primeros meses de algunos años, con descensos posteriores y variaciones leves hacia el segundo semestre.
4. Cantidad de contratos – Anual
   El gráfico de barras consolida el número total de contratos por año. Se evidencia que 2021 registra el mayor número de contratos, seguido de 2020 y 2022, mientras que en los años posteriores la cifra disminuye considerablemente.

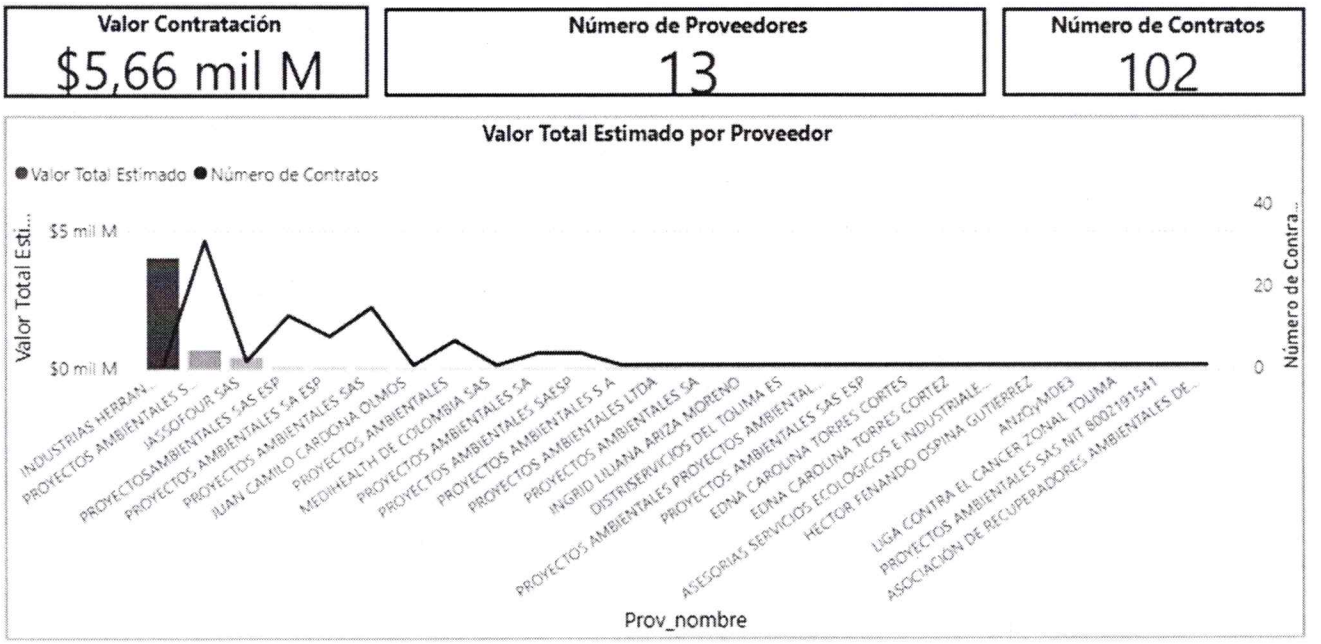


De acuerdo con la información consolidada en el tablero de análisis contractual —construido a partir de los registros reportados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) y visualizado en el módulo de análisis por proveedor— para el periodo examinado se identifica el comportamiento agregado del mercado en términos de valor contratado, número de proveedores participantes y cantidad de contratos suscritos, lo cual permite evaluar la estructura de competencia, el grado de concentración y la pluralidad de oferentes en el sector objeto de estudio

1. Valor total de la contratación
   El valor total estimado de la contratación asciende aproximadamente a $5,66 mil millones. Desde una perspectiva técnico-económica se observa que la distribución del valor no es homogénea, evidenciándose que uno de los proveedores concentra una proporción significativamente superior frente a los demás participantes, mientras que el resto presenta montos contratados sustancialmente inferiores y distribuidos de forma atomizada. Esta configuración permite advertir un nivel de concentración económica moderado, en el cual existe liderazgo de un proveedor específico sin que ello excluya la presencia de otros actores en el mercado
2. Número de proveedores
   Se registra la participación de 13 proveedores durante el periodo analizado. Este dato refleja pluralidad formal de oferentes, lo cual, en términos de análisis de mercado, indica existencia de competencia potencial y disponibilidad de oferta en el sector, aunque con diferencias relevantes en la capacidad de captación de recursos contractuales
3. Número de contratos
   El análisis evidencia la suscripción de 102 contratos. La relación entre el número de contratos y el valor total contratado sugiere una dinámica contractual activa, con múltiples operaciones de menor cuantía distribuidas entre varios proveedores, aun cuando el mayor volumen económico se encuentre concentrado en uno de ellos

El mercado examinado presenta una dinámica contractual con pluralidad de proveedores en términos numéricos y una ejecución significativa en número de contratos, pero con concentración parcial del valor económico en un actor predominante, circunstancia

que debe ser considerada en el análisis del sector para efectos de estructuración de futuros procesos de selección y evaluación de condiciones de competencia efectiva



Con fundamento en la información reportada en el módulo de analítica contractual del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP I y SECOP II— administrado por la Colombia Compra Eficiente, para el periodo objeto de análisis se observa el siguiente comportamiento en materia de pluralidad de oferentes y distribución del valor contractual por modalidad de selección

1. Pluralidad de oferentes en SECOP II

El total de 102 contratos registrados corresponde a procesos sin pluralidad de oferentes, esto es, el 100 % de los contratos fueron adjudicados con único proponente. De igual forma, el valor total contratado por $5,66 mil millones se encuentra asociado en su totalidad a procesos sin concurrencia plural

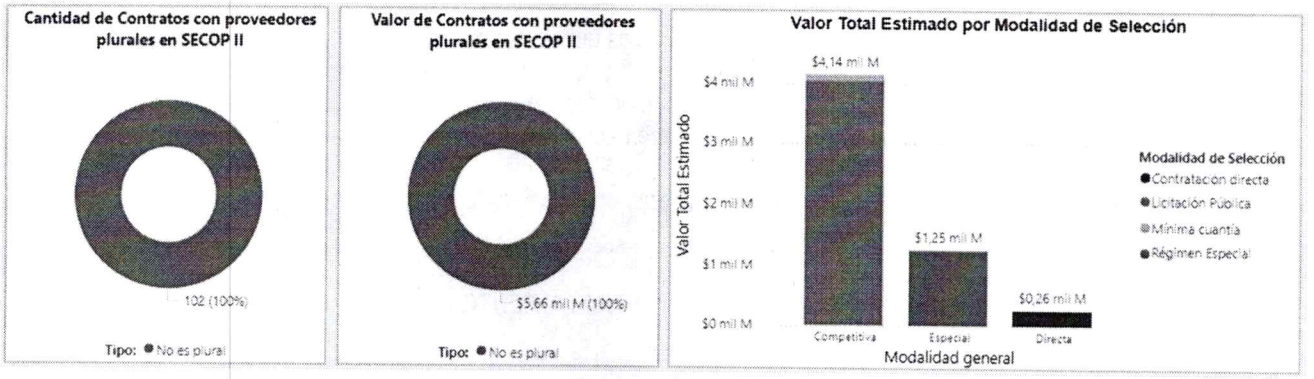
Desde una perspectiva técnica, esta situación evidencia ausencia de competencia efectiva en los procesos adelantados durante el periodo analizado, lo cual constituye un elemento relevante dentro del análisis del sector, en la medida en que puede obedecer a condiciones estructurales del mercado, baja capacidad de oferta, segmentación especializada o eventuales barreras de entrada.

2. Valor total estimado por modalidad de selección

La distribución del valor contratado por modalidad evidencia la siguiente composición

– Modalidad competitiva: aproximadamente $4,14 mil millones, representando la mayor participación del valor total contratado
– Régimen especial: alrededor de $1,25 mil millones
– Contratación directa: cerca de $0,26 mil millones

De esta manera el comportamiento contractual del periodo refleja ejecución predominante mediante modalidades abiertas, pero sin concurrencia plural de proponentes, lo que sugiere la necesidad de profundizar en el estudio de mercado para identificar condiciones que incentiven mayor participación y fortalezcan los principios de libre concurrencia y selección objetiva en futuros procesos de contratación pública



NOTA: Que de acuerdo con la revisión de mercado realizada bajo la metodología del Análisis de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identificó que en el departamento existe un número suficiente de MIPYMES formalmente constituidas, con experiencia comprobable en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, así como con capacidades operativas, técnicas y logísticas adecuadas para su ejecución..El levantamiento de información incluyó la verificación de oferentes inscritos en el RUES, en el SECOP y en fuentes sectoriales, evidenciando una oferta local y regional estable y competitiva. En atención a lo anterior, y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 sobre el fomento a la participación de MIPYMES en la contratación estatal, se concluye que el proceso contractual sí es susceptible de ser limitado a MIPYMES, dado que se cumplen las condiciones objetivas de pluralidad de posibles proponentes y se garantiza la viabilidad técnica y jurídica para su adecuada ejecución.

Adicionalmente, desde la perspectiva económica se observa que las MIPYMES del territorio presentan estructuras de costos más eficientes debido a su proximidad geográfica, lo cual reduce gastos de transporte, tiempos de entrega y costos logísticos indirectos para la entidad. Estas ventajas se reflejan en mejores precios unitarios y en condiciones comerciales más flexibles, especialmente en bienes y servicios de provisión recurrente. La evidencia obtenida en procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas del departamento y de entidades territoriales comparables demuestra que la participación de MIPYMES locales genera no solo mayor concurrencia sino también mayores niveles de competitividad, permitiendo obtener economías de escala en compras continuas y un mayor aprovechamiento de la capacidad instalada del tejido empresarial local. Dichas entidades han reportado reducciones porcentuales significativas frente a precios de referencia nacionales y tiempos de respuesta más oportunos, lo que confirma la capacidad real de las MIPYMES para atender con eficiencia y calidad las necesidades institucionales.

En ese sentido, la decisión de limitar el proceso a MIPYMES no solo se soporta en criterios jurídicos y de análisis de mercado, sino también en la evidencia económica y contractual disponible, que demuestra que la contratación con proveedores locales permite optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la economía regional y asegurar la continuidad operativa de los servicios requeridos. Esta conclusión se ajusta plenamente a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El valor oficial del presente proceso se determinó con base en el valor contratado por la Entidad durante la vigencia 2025 para la prestación del mismo servicio, al cual se le aplicó el ajuste correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual para el año 2025 se ubicó en el 5,1 %, porcentaje que fue tomado como referencia técnica para actualizar el presupuesto del proceso, en atención al comportamiento real de los precios en la economía nacional, permitiendo así la actualización de los valores unitarios y garantizando el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, y una vez aplicado dicho incremento, la Administración Municipal estableció como valor oficial del presente proceso la suma de DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, monto dentro del cual el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las autoridades competentes que incidan en la ejecución contractual, con excepción de aquellos que correspondan estrictamente a la Entidad.

El proceso se estructurará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, de manera que el valor señalado constituye el tope máximo de ejecución contractual y los pagos se efectuarán conforme a las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial, garantizando así eficiencia en la administración de los recursos públicos y adecuada correspondencia entre necesidad real y erogación presupuestal.

Los proponentes deberán tener en cuenta el siguiente análisis para formular su oferta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	UNIDAD	VALOR CONTRATADO 2025	AUMENTO IPC	VALOR A CONTRATAR 2026
1	Tratamiento y disposición final en relleno de seguridad para los residuos especiales y peligrosos.	Incineración	Kilo	$ 8.400,00	$ 428,40	$ 8.828,40
2	Tratamiento post consumo para RAEES, pilas, luminarias y llantas	Incineración	Kilo	$ 8.400,00	$ 428,40	$ 8.828,40
3	Desechos Cortopunzantes Y1	Incineración	Kilo	$ 8.400,00	$ 428,40	$ 8.828,40
4	Desechos Medicamentos químicos y Fármacos Y3	Incineración	Kilo	$ 8.400,00	$ 428,40	$ 8.828,40
5	Lodos residuales de plantas de tratamiento de agua	Biorremediación	Kilo	$ 8.400,00	$ 428,40	$ 8.828,40
6	Residuos de cementerios	Incineración	Kilo	$ 8.400,00	$ 428,40	$ 8.828,40

- La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor sumado de los ítems.
- En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de **DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.** y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.
- La propuesta que presente uno o varios ítems que excedan el precio Promedio Unitario –establecido por la Entidad, será rechazada.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Teniendo en cuenta que en administración de incluye:

PÓLIZAS
Cumplimiento 10%
Amparo de salarios y prest. Sociales 5%
Responsabilidad civil extracontractual 15%
Estabilidad de obra 10%

COSTOS DE IMPUESTOS O CARGA IMPOSITIVA	
Estampilla pro cultura	1,00%
Fondo solidaridad	2,00%
Estampilla pro deporte	0,50%
Retefuente	2,00%
Estampilla pro tercera edad	4,00%

Ley 418 o Ley 1106 de 2,006 Fondo Seguridad	2,00%
Industria y comercio	0,01
Sobre tasa bomberil	5,00%

4.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos;
y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y en la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

5. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

6. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2. Evaluación y calificación del riesgo - Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

				puede lograr el objeto contractual		del objeto contractual	del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación y tratamiento de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	El proponente adjudicatario no cumpla con su oferta técnica y económica	Retraso del desarrollo del cubrimiento de la necesidad	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista
2	G	E	E	O	Que incumpla las obligaciones descritas en el presente proceso	Que no se satisfaga la necesidad objeto del presente proceso contractual	1	5	1	Medio	Entidad
3	G	E	E	O	La prestación del servicio no se inicie a tiempo o no se desarrolle por problemas técnicos e	Retraso en el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso	5	5	5	Medio	Entidad

					imprevistos que el contratista no supla						

CLASE:	FUENTE:	ETAPA:	TIPO:
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. **TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.
B. **ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.
C. **ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.
D. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**
E. **RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	5	1	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el	5	5	5	Medio	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización	Mediante la verificación	Cada vez que se generen

	contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora							de la cobertura de la garantía	de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	actuaciones contractuales

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- *Unidad de Planeación Minero Energética*
- DANE: **www.dane.gov.co**
- Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
- Departamento Nacional de Planeación: **www.dnp.gov.co**
- Presidencia de la Republica: **www.presidencia.gov.co**
- Superintendencias
- Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento**
- Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**
- SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) - Colombia Compra Eficiente: **www.colombiacompra.gov.co/manuales**
- Sia Observa: **www.siaobserva.auditoria.gov.co/**
- Modelo de abastecimiento estratégico: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Responsable:

ANGELA LIZETH GUZMÁN TÉLLEZ
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado por:	*JOSE L. BELTRAN SUAREZ*	*Contratista Sec. de Gobierno*	
Revisado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	*Contratista Sec. de Gobierno*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad.			